



RESOLUCIÓN N° 0738-2018-R-UNALM

La Molina, 28 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0405-2017-CU-UNALM, de fecha 18 de diciembre 2017 se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”;

Que, habiendo captado los ingresos y existiendo la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto como se indica en los documentos: N° 0732-2018-VRI; N°01146-2018-VRI; N° 01264-2018-VRI; N°01276-2018-VRI; N°01284-2018-VRI; N°01300-2018-VRI; N°01307-2018-VRI; dentro de la fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Quinientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos y 00/100 Soles (S/.589,942.00), los mismos que serán destinados a la compra de repuestos y accesorios; materiales y útiles agropecuario, ganadero y de jardinería; productos químicos; pasajes y gastos de transporte; viáticos y asignaciones por comisión de servicio; pago de retribuciones y complementos; subvenciones a estudiantes e investigadores científicos; para los proyectos de investigación: a) Proyecto de Investigación bajo convenio N° 175–2015–FONDECYT, con nombre: “Valorizando la biodiversidad en el Perú” y unidad operativa 01.900.03.16; b) Proyecto de investigación bajo convenio N° 027-2016-FONDECYT, con nombre: “Dinámica de los bosques de la selva central del Perú y su adecuación ante el Cambio Climático”, y unidad operativa 01.900.03.33; c) Proyecto de investigación bajo convenio N° 0107-2017-FONDECYT, con nombre: “Caracterización, tratamiento y re-aprovechamiento de lodos de plantas de tratamiento de aguas residuales y de sistemas de saneamiento in situ”, y unidad operativa 01.900.03.36; d) Proyecto de investigación bajo convenio N° 0153-2017-FONDECYT, con nombre: “Obtención y caracterización de Nanocristales de almidón a partir de papas amargas y de tunta, empleado métodos amigables con el ambiente”, y unidad operativa 01.900.03.37; e) Programa de investigación bajo convenio N° 179–2015–FONDECYT, con nombre: “Programa doctoral en Ciencia de Alimento”, y unidad operativa 04.100.05.00; f) Programa de investigación bajo convenio N° 177–2015–FONDECYT, con nombre: “Programa doctoral en Ciencia e Ingeniería Biológicas – PDCIB UNALM”, y unidad operativa 04.100.07.00; g) Programa de investigación bajo convenio N° 183–2015–FONDECYT, con nombre: “Programa de Maestría en Nutrición – 2da promoción”, y unidad operativa 04.100.13.00; firmados con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Quinientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos y 00/100 Soles (S/.589,942.00), por la fuente de financiamiento 4 Rubro 13: donaciones y transferencias procedentes del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
 Entidad de Origen : 1114 CONCYTEC

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	(en soles)
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	589,942
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	576,677
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	576,677
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	576,677
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	576,677
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL	13,265
1.4.2.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	13,265
1.4.2.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	13,265
1.4.2.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	13,265
	Total Ingresos :	589,942

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
 PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
 UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5001091 Promoción e Incentivos en Ciencia y Tecnología
 FINALIDAD : 0000607 Desarrollo de la Enseñanza
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias
 (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

Gastos Corrientes.	(En soles)
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	36,840
2.5. Otros Gastos	290,169
Total Gasto Corrientes	327,009
Total Actividad	327,009
CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9002	Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5001091 Promoción e Incentivos en Ciencia y Tecnología
 FINALIDAD : 0000992 Investigación y Desarrollo Tecnológico
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias
 (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

Gastos Corrientes.	(En soles)
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	127,614
2.3. Bienes Y Servicios	48,039
2.5. Otros Gastos	74,015





RESOLUCIÓN N° 0738-2018-R-UNALM

La Molina, 28 de noviembre de 2018

-3-

Total Gasto Corrientes	
Gasto de Capital	249,668
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	
Total Gasto de Capital	13,265
Total Actividad	13,265
RESUMEN	262,933
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	
Gastos Corrientes	(En soles)
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	576,677
2.3. Bienes Y Servicios	164,454
2.5. Otros Gastos	48,039
Gasto de Capital	364,184
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	13,265
TOTAL DEL PLIEGO:	13,265
	589,942

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Decerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL(e)

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR

